

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 1 de 8

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	084-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS MARCA AESCULAP PARA USO EN LOS SERVICIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	BBRAUN MEDICAL SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:		DÍAS:	154	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	1. 111725 2. 235125	FECHA (DD/MM/AA)	19/05/2025 29/10/2025	VALOR \$	991.649.610 COP 102.181.611 COP
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	1. 357925 2. 762325	FECHA (DD/MM/AA)	30/05/2025 31/10/2025	VALOR \$	991.649.610 COP 102.181.611 COP
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI	NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)	
	X			05/06/2025	
	X			07/11/2025	
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	05/06/2025		FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)		30/12/2025
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)		LUIS EDUARDO ROMERO ANTURI - SUPERVISOR LIDER			
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)		79352990			
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)		COORDINADOR GRUPO NACIONAL DE PATOLOGIA FORENSE			
4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual	X	Informe Final		Informe Postcontractual	
5º. PERÍODO REPORTADO					
Desde (DD/MM/AA)	05/06/2025		Hasta (DD/MM/AA)	14/11/2025	
6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO					
El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)					
OBLIGACIONES GENERALES					
(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.					
No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones	
		SI	NO		
1.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad	X		Ninguna	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 2 de 8

	con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
2.	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.	X		Ninguna
3.	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	X		Ninguna.
4.	Entregar registro INVIMA al momento de la entrega de los elementos.	X		Ninguna.
5.	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X		Ninguna
6.	Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	X		Ninguna.
7.	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	X		Ninguna.
8.	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.	X		Ninguna.
9.	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	X		Ninguna.
10.	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	X		NO SE HAN REPORTADO HECHOS ILEGALES O AMENAZAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 3 de 8

11.	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	X		Ninguna.
12.	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	X		Ninguna.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuerdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	Entregar los bienes objeto del presente contrato, dentro del término, sitios y condiciones establecidos y en concordancia con la propuesta, estudios y documentos previos y análisis del sector.	X		Ninguna.
2.	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el Coordinador del Grupo Nacional de Patología Forense, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico.	X		Ninguna.
3.	Entregar garantía mínima de 2 años para las sierras y baterías y de 5 años para los cargadores.	X		Ninguna.
4.	Los bienes deben venir su empaque original y contar con todos los accesorios para su correcto uso en el laboratorio. Es deber del contratista cambiar los bienes o accesorios que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original o en la materia prima, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad, previa solicitud del supervisor.	X		Ninguna.
5.	Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del mismo.	X		Ninguna.
6.	Garantizar el suministro de repuestos y accesorios por un periodo mínimo de 10 años contados a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de elementos, para el efecto deberá	X		Ninguna.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 4 de 8

	entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del contrato, certificación del fabricante donde se comprometa al suministro de accesorios y repuestos durante ese periodo de tiempo.			
7.	Realizar un mantenimiento preventivo en el primer año del tiempo de garantía ofrecido y un mantenimiento correctivo en el segundo año del tiempo de garantía para ítem 3, incluye el reemplazó de piezas de desgaste sin costo para el Instituto.	X		Ninguna.
8.	El contratista acepta y entiende que las condiciones contractuales son las definidas en los presentes estudios, documentos previos y el contrato, por lo tanto, en caso de cualquier contradicción con la cotización allegada, prevalece lo aquí dispuesto. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.	X		Ninguna.
9.	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	X		Ninguna.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO											
(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)											
Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifiquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1.	2025-10-30	X	X							154 días	1.093.831.221

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)		
¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	No (Justificación)

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	
	Código del formato: DG-A-P-114-F-002 Versión: 02 Página 5 de 8	

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO		CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)								Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)	
		Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas										
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION BRAUN	PRESENTACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL BOGOTÁ	CANTIDAD TOTAL
1	Hojas para sierra (cuchillas) sagital oscilante referencia G0219R. Medidas: Longitud 50mm, ancho 30mm, espesor 0,7mm, espesor del corte 0,9mm. Para uso en sierra oscilante Aesculap Ref GA673 y GA668 modelo Acculan 3Ti.	Hoja de sierra oscilante, conexión aesculap, largo 50*30 mm	UNIDAD	20	10	20	10	10	30	20	10	20	150
2	Baterías para sierra eléctrica AESCULAP-Acculan 3Ti referencia GA676. Para uso en sierras oscilante Aesculap Ref. GA673 y GA668 modelo Acculan 3Ti (BATERIA RECARGABLE. Marca AESCULAP, Alemán. Batería de NiMH) con capacidad de carga de 1950 mah innovativa concepto de carga que integra la electrónica en la batería, sin electrodos, peso 400 g, voltaje 9,6 v, material aluminio y plástico, no esterilizable)	BATERIA RECARGABLE. Marca AESCULAP, Aleman. Batería de NiMH con capacidad de carga de 1950 mah innovativa concepto de carga que integra la electrónica en la batería, sin electrodos, peso 400 g, voltaje 9,6 v, material aluminio y plástico, no esterilizable	UNIDAD	0	0	0	2	2	6	4	2	4	20
3	Sierra eléctrica para osteotomía, carcasa de titanio, corte por oscilación, inalámbrica, con botón de bloqueo de seguridad. Especificaciones aproximadas: Corriente continua 9.6V Corriente nominal ca.10A, Potencia Máxima 250W, peso 1,6 Kg Frecuencia de oscilación 0-15000 1/min, ajuste de hojas de sierra por acople rápido sin llaves, rotación del cabezal de la sierra a 360 grados, esterilizable en vapor. Marca AESCULAP Modelo en L. Ref. GA331	GA331- Acculan 4 sierra oscilante sierra oscilante a baterías uso universal para osteotomía de huesos, ofrece potencia max aprox 250 w, frecuencia de oscilación min. 0 min-1 a max 13 000 min-1, peso (listo para funcionar) 1,6 kg +/- 10 %, dimensiones (largo x ancho x alto) 221 mm x 177 mm x 55 mm +/- 5%, con baterías recargables incorporadas, ajuste de hojas de sierra por acople rápido sin llaves, es posible rotar el cabezal de la sierra 360°, esterilizable en vapor 134°, marca aesculap, alemán acculan 4 sierra oscilante GA675- TAPA ACCULAN 3Ti, para piezas de mano de la línea Acculan 3Ti. Marca AESCULAP, Alemán. JF114R- SEMICESTA DE MALLA, superficie lisa y patas plásticas, dimensiones 243x253x106 mm (LxAxP), en aluminio. Marca AESCULAP Aleman. GB495R- SOPORTE ECCO PARA MOTOR 3GTI GB487R- SOPORTE ECCO PARA GA675 GB488R- SOPORTE ECCO PARA GA676	UNIDAD	0	0	0	1	1	3	2	1	2	10
4	Cargador para baterías AESCULAP-Acculan 3Ti referencia GA320, con capacidad para 4 baterías AESCULAP-Acculan ref. GA676, con función automática del diagnóstico de la batería, con cable de corriente incluido. Corriente 100-240 VAC, 50/60Hz	GA320 cargador de baterías ACCULAN 4: cargador electrónico controlado, dispone de cuatro compartimentos de carga independientes aptos para el acumulador ACCULAN 4 GA346 y para los acumuladores ACCULAN GA676 y GA668 cada compartimento de carga tiene asignado su cuadro indicador en el frontal del cargador; diseño robusto en materia plástica, el cargador ACCULAN 4. Se ha diseñado para un rango de tensión de 100 V 120 V (0,8 A a 0,7 A) y de 220 V a 240 V (0,5 A 0,4 V) marca AESCULAP ALEMÁN	UNIDAD	0	0	0	1	1	3	2	1	2	10
9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)													
ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN							Sí			No			

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN

Sí

No

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02 Página 6 de 8

Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.		X	
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		Ver anexo consolidados comprobantes de Ingreso almacén y acta de recibo de Bienes de Direcciones Regionales.	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		SI	
10°. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)			
Se entregaron bienes en depósito a terceros		Sí	No
			X
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			
FECHA EN LA CUAL SE ENVÍAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			
11°. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN			
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:			
Consumible: ☐	Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☒		
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			NO
12°. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO			
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO		VALOR AMORTIZADO	
13°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO			
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		\$ 991.649.610 COP	
VALOR ADICIONES		\$ 102.181.611 COP	
VALOR REDUCCIONES		\$ 0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA		\$ 1.093.831.221 COP	
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.		\$ 991.649.610 COP	
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.		\$ 991.649.610 COP	
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF		\$ 0	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 102.181.611	
VALOR POR ANULAR <u>Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación"</u> Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/items se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.		\$ 0	
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL			

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 7 de 8

14°. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

- 1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
- 2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
- 3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SI
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	SI
Cronograma (cuando aplique)	
Otros: Soportes capacitación y hoja de vida de personal técnico	

La presente certificación se firma a los Primero (01) días del mes de diciembre del año 2025.

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

No.	Valor a anular \$	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	
Aceptación del proveedor	
Otros	

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	LUIS EDUARDO ROMERO ANTURI
CARGO	COORDINADOR GRUPO NACIONAL DE PATOLOGÍA FORENSE

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 8 de 8


 FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: César Augusto Vargas Plazas- Profesional Especializado Forense- GNPAF
Revisó: Luis Eduardo Romero Anturi- Coordinador Grupo Nacional de Patología Forense
Aprobó: Luis Eduardo Romero Anturi- Coordinador Grupo Nacional de Patología Forense

Anexo: Consolidado Actas de Recibo de Bienes y Comprobantes de Ingreso Almacén General Regional Bogotá y Regional Oriente, Almacenes Regionales Norte, Occidente, Nororiente, Suroccidente y Noroccidente. Facturas Cargadas por el proveedor y parafiscales.

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.